I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9001160

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 07 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3426/2012; el Memorándum N°1000/481/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/931/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/931/2012, se aprobó el programa **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Fidel Poblete Maldonado,** cédula de identidad N°10.745.380-6, para que realice la función de Monitor de Folclor, del programa señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2012, en el horario que indica:

Ubicación	Día	Horario
Grupo Folclórico "Ayecán"	Lunes	20:30 a 23:30
Junta de Vecinos "Maipú"	Martes	21:30 a 23:30
Centro Cultural Cerrillos	Miércoles	20:30 a 22:30
Grupo Folclórico "Rayito de Luna"	Sábado	16:30 a 19:30

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Fidel Poblete Maldonado**, por concepto de honorarios la suma total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Fidel Poblete Maldonado**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001160

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a don **Fidel Poblete Maldonado** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Centro Cultural Cerrillos
Fidel Poblete Maldonado
Página Web